

Guayaquil, Abril 29 del 2005

SEÑORES
ACCIONISTAS DE
ECUATORIANA DE GRANELES S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

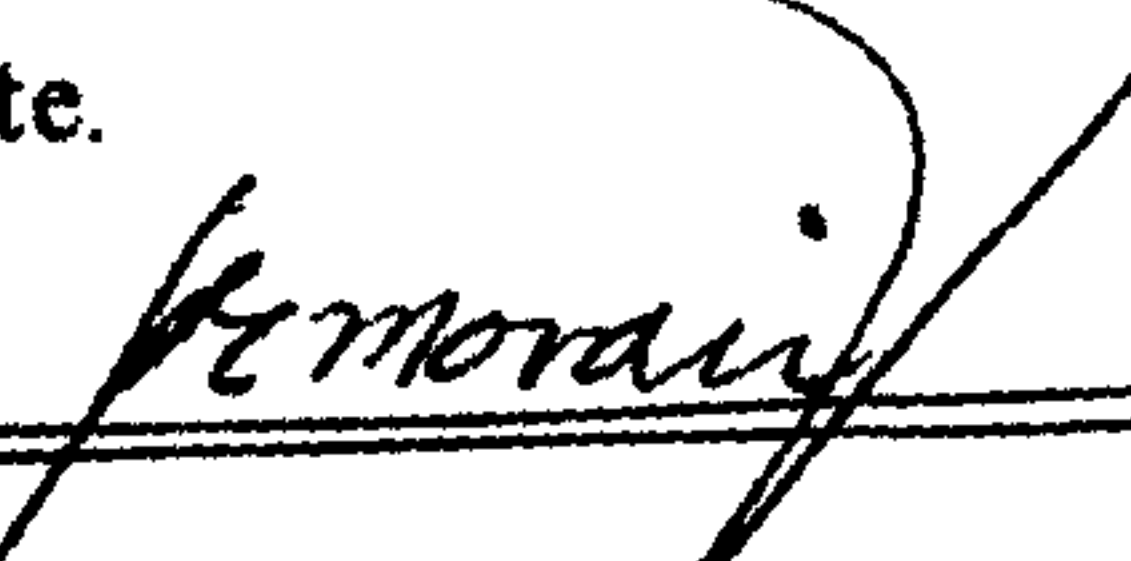
Con el carácter de Comisario ECUATORIANA DE GRANELES S.A. para el año 2004 y, cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías y sus resoluciones No.92-1-4-3-0014 publicada en R.O. No. 44 del 13 de Octubre de 1992 y Resolución No. 04.Q.II.001 publicada en R.O. No. 289 del 10 de Marzo del 2004 he procedido al estudio, revisión, y comprobación de las diferentes etapas económico administrativo, así como de sus estados financieros, y registros contables al 31 de diciembre de 2004 y en base a ello certificar:

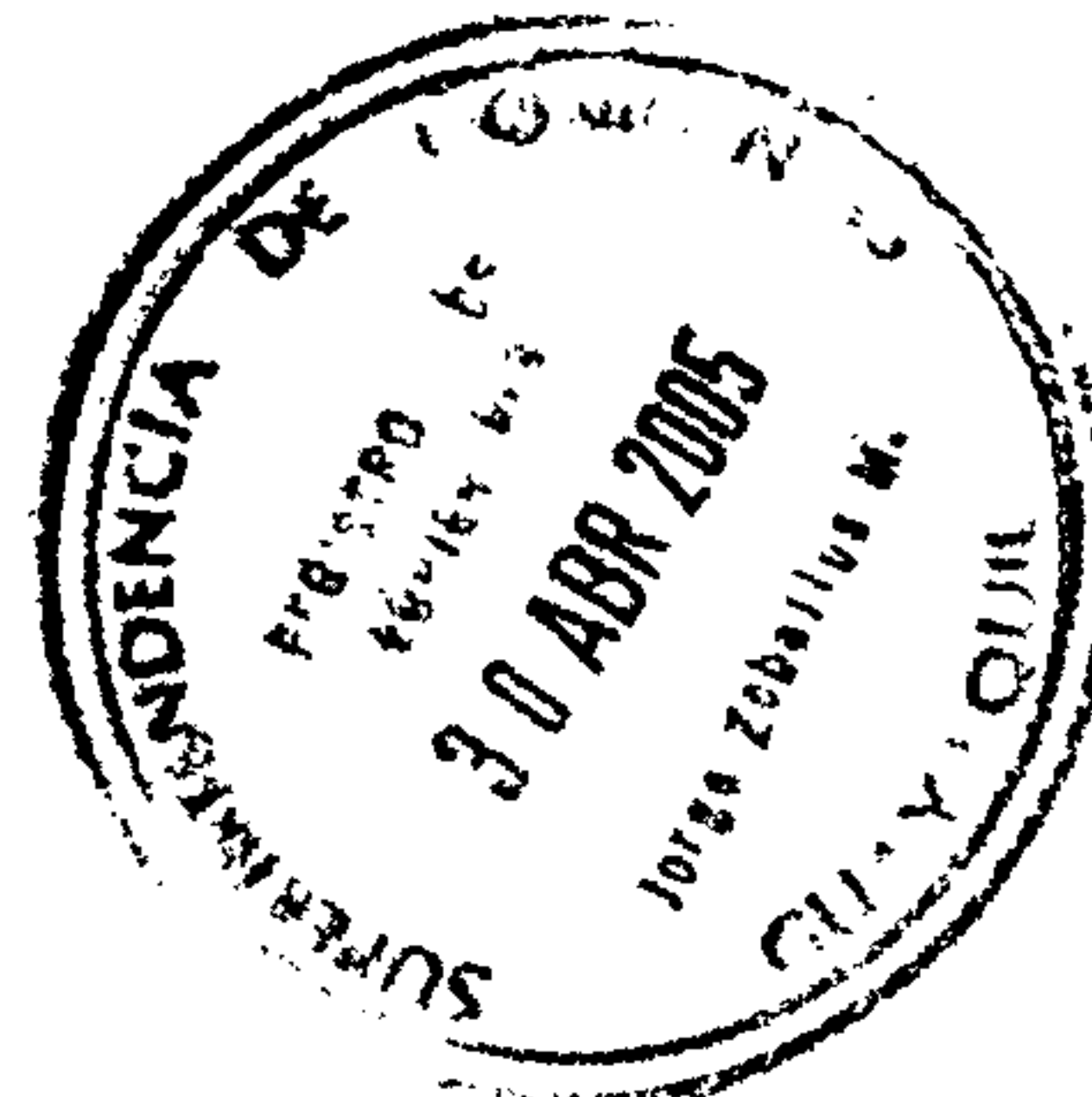
Que los señores administradores han cumplido con responsabilidad todas y cada una de las normas legales, estatutarias, así como también han acatado las decisiones tomadas por los accionistas.

Que la comprobación y revisión de los registros contables, se ha establecido que han sido llevados siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que considero que los estados financieros prestan razonablemente la situación financiera de ECUATORIANA DE GRANELES S.A. a diciembre 31 de 2004.

Adicionalmente estoy adjuntando los comentarios que exige las resoluciones No. 92-1-4-3-0014 y No. 04.Q.II.001 de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente.


Comisario
GUILLERMO MORAN CAMPUZANO
REG. No. 4921



**INFORME DE COMISARIO DE ECUATORIANA DE GRANELES S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004**

REF. Resolución 92-1-4-30014 R.O. DEL 13 de Octubre de 1992 y Resolución No. 04.Q.II.001 R.O. No. 289 del 10 Marzo del 2004 de la Superintendencia de Compañías

He procedido a la revisión de comprobación de los Estados de Situación financiera y Resultados, Registros contables, Libros sociales y de las diferentes etapas económico administrativas de la compañía, correspondiente al ejercicio que se indica anteriormente en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES: Los administradores han cumplido a cabalidad con la ley, los reglamentos y las resoluciones de Junta General.

COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES: Muy buena.

MANEJO DE LIBROS SOCIALES: Los Libros Sociales son llevados por los administradores conforme lo dispone la ley.

DECLARACION EXPRESA: Declaro expresamente que desempeño mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

CONTROL INTERNO: Los procedimientos de control interno de la compañía garantiza el manejo de sus valores, obligaciones e inventarios.

CIFRAS PRESENTADAS: Las cifras que la compañía ha presentado en sus estados financieros por el ejercicio que se analiza son coincidentes con los que se registran en los libros de contabilidad que recomienda la técnica contable.

CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: Se ha elaborado de acuerdo los principios contables de general aceptación

COMENTARIOS GENERALES:

Los administradores no requieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos
Las juntas generales se han efectuado conforme lo dispone la ley.

Las convocatorias quedan ajustados a la ley.

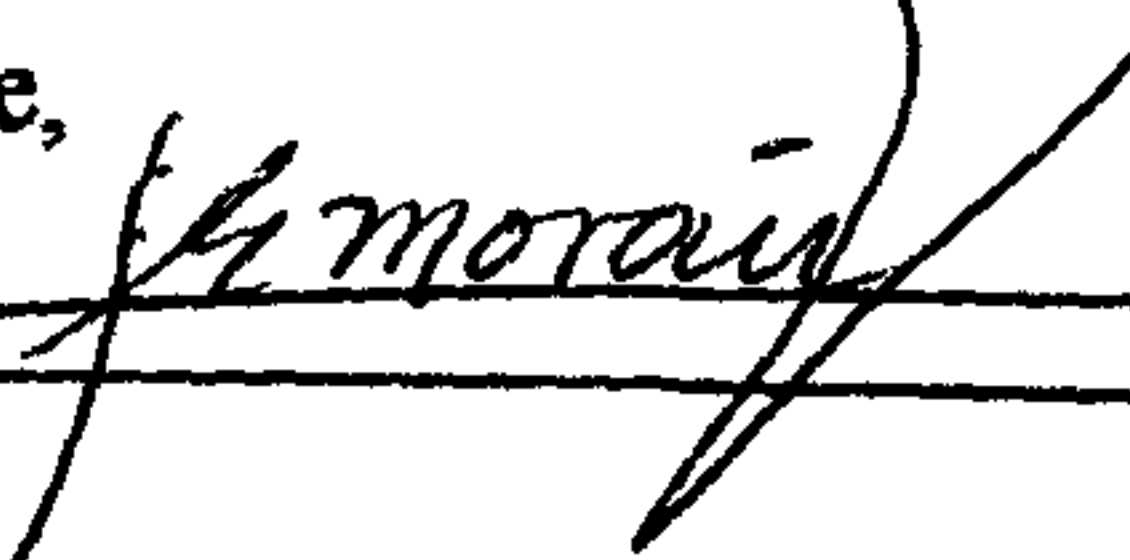
No se encuentra mérito para la remoción de los administradores.

La cia. ECUATORIANA DE GRANELES S.A. en el presente periodo ha tenido reducción en los costos por lo que ha sido posible obtener una utilidad de \$ 2,189.52 en el movimientos de sus operaciones

Los administradores han dado fiel cumplimiento a las normas sobre la propiedad intelectual y derechos.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,


Comisario
CPA GUILLERMO MORAN CAMPUZANO
Reg. No. 4921

